



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00791669-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGO TÉCNICO/PROGRAMADOR INFORMÁTICA - HOSPITAL ALUMINÉ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00791669-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para incorporar al Hospital Aluminé dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debido a la ampliación del sistema informático y al logro de mayor conectividad e inclusión de nuevas tecnologías para contrarrestar las dificultades existentes en el mencionado efector;

Que dicho cargo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación un (1) puesto de Técnico/Programador de Informática para incorporar al citado Hospital;

Que corresponde dejar vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un cargo (1) TC1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.27 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, un (1) puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00818794-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir el cargo creado mediante el artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.